



# Ayuntamiento de Autol

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 1 DE JUNIO DE 2020. (EXPEDIENTE PLN/2020/4)

En la villa de Autol, a uno de junio de dos mil veinte, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Eduardo Herreros Frías, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Alberto Frías González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. Nora Herce Jiménez, Doña María Elena Fuertes Cristóbal, D. Javier Pastor Jiménez, Dña. Leire Alonso Rueda, D. Cándido García Valdecantos y Dña. Amparo Bermejo González, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión ordinaria, a las veinte horas y treinta y dos minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Al no haberse podido celebrar el Pleno ordinario que correspondía al día 4 de mayo en curso a causa de las medidas sanitarias por el Covid-19, se celebra dicho pleno el día de hoy.

Antes de dar comienzo a tratar el Orden del día del pleno, la Corporación guardó un minuto de silencio en recuerdo de todas las víctimas como consecuencia de la pandemia COVID-19

### 1.- DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2021. (EXPEDIENTE 486/2020)

En virtud de lo dispuesto por el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, por el que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente.

En base a ello, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que la integran, **ACORDÓ**:

**Primero.** - Aprobar para el año 2021, y en el término municipal de Autol, las fiestas laborales de ámbito local:

- 3 de febrero, San Blas.
- 8 de septiembre, San Adrián y Santa Natalia.

**Segundo.** - Que se dé traslado de este acuerdo a la Dirección General de Diálogo Social y Relaciones Laborales del Gobierno de La Rioja."

### 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y ESTE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIONES SUPERIORES A DOS MIL HABITANTES, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2020. (EXP. 482/2020)

Se da cuenta del Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, según lo previsto en la Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020, regula el Fondo de Cooperación Local de La Rioja de 2020, como instrumento de cooperación para la financiación de obras y servicios de las entidades locales, y para contribuir a su eficiencia financiera.

Determinado la participación de cada municipio de más de 2.000 habitantes:

- Crédito asignado: 1.649.108,00 euros.





# Ayuntamiento de Autol

- Población total municipios: 51.598 habitantes.
- Cuota fija 15.000x13: 195.000,00 euros.
- Cuota variable: 28,181480 euros/habitante.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que la integran, **ACUERDA:**

**Primero.** - Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes para el año 2020, con las siguientes cláusulas principales:

**1ª.-** El Ayuntamiento de Autol de acuerdo con las cuantías y criterios establecidos en la citada Ley, percibirá la cantidad de 142.155,00 euros.

El Ayuntamiento destinará los recursos procedentes de esta participación en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja a financiar inversiones vinculadas a la prestación de los servicios reconocidos como competencias propias de los municipios, en los servicios reconocidos como competencias propias de los municipios, en los términos previstos en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En tofo caso, los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020.

**2ª.-** El Ayuntamiento de Autol percibirá dos transferencias de igual importe, la primera, tras la firma de Convenio, una vez que el Ayuntamiento, correspondiente al 50 por 100 de la cuantía, una vez que se acredite que el Ayuntamiento tiene presentados en la Dirección General de Política Local el Presupuesto de la Entidad del ejercicio, la Liquidación del Presupuesto anterior y la copia de las actas de los órganos colegiados.

La segunda Transferencia se realizará a partir de 1 de octubre de 2020, una vez que el Ayuntamiento justifique, mediante certificaciones expresivas del concepto, cuantía y aplicación presupuestaria, haber contabilizado con cargo al ejercicio presupuestario de 2020 obligaciones de pago en servicios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los conceptos reseñados en apartado anterior, por importe igual o superior, en la participación en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja.

**Segundo.** - Facultar a la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Catalina Bastida de Miguel, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concorra a la formalización del referido Convenio con Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

### **3.- APROBACION PRIMERA PRORROGA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL AUDITORIO MUNICIPAL. (EXP. 627/2018)**

Por el representante de la empresa Joca Ingeniería y Construcciones, S.A., como adjudicataria del contrato de las obras de ejecución de las obras de construcción del edificio para auditorio municipal, insta una prórroga de 6 meses de dichas obras, en base a:

- Al incremento en la ejecución realizada en los trabajos de los micropilotes.
- Al aumento de los trabajos de vaciado para llevar a cabo un mayor número de micropilotes.





# Ayuntamiento de Autol

- Aparición de cubeto de fuel en el subsuelo del solar, aumentando los trabajos para su retirada.
- Un nuevo acceso para los trabajos en el solar objeto de la construcción.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de las obras es de 18 meses, a contar de la firma del Acta de Replanteo e Inicio de las Obras, la cual se firmó el día 14 de septiembre de 2018, finalizando el plazo de ejecución de dichas obras el día 14 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta que por parte de la Dirección General de Política Local ha prorrogado el plazo de justificación de las obras del edificio de construcción del auditorio.

Resultando que por Decreto de la alcaldía nº 62/2020 de 28 de febrero, se instó a la Dirección Facultativa emitiese informe sobre la petición de la ampliación del plazo de ejecución de las obras solicitado por la empresa adjudicataria de dichas obras.

Resultando que la Dirección Facultativa dio informe favorable a dicha prórroga del contrato de ejecución de las obras del auditorio municipal, con fecha 9 de marzo de 2020, fijando el plazo de finalización de las obras el día 14 de septiembre de 2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por 6 votos a favor (PP) y 5 abstenciones (PSOE), **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes, en todo caso, por un periodo máximo de hasta el día 14 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Que se dé traslado de este acuerdo al contratista, a la Dirección Facultativa y a la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja de la aprobación de la prórroga.

La portavoz de Grupo Municipal del PSOE, Sra. Fuertes Cristóbal, manifestó que se abstenían en este punto de acuerdo con la postura que vienen manteniendo con esta obra.

## **4. MOCION PRESENTADA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE AUTOL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DOTAR A LAS ENTIDADES LOCALES DE FONDOS EXTRAORDINARIOS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19**

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Autol conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción,

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y ante la crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los





# Ayuntamiento de Autol

primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus, apoyar a la población más vulnerable, canalizar la ola de solidaridad de los españoles y sentar las bases para que la recuperación de la sociedad y economía españolas se produzca lo más pronto posible tras finalizar el periodo de confinamiento.

La gran mayoría de entidades locales han aplazado el pago de tributos (impuestos y tasas) locales y/o anulado tasas, así como implementado rebajas fiscales tanto a los vecinos como a los comerciantes y empresarios de sus municipios.

También han sido las primeras administraciones en incrementar las ayudas directas a las familias y vecinos como, por ejemplo, emergencia social y en implantar moratorias en el pago del alquiler de las viviendas de protección pública, entre otras muchas medidas destinadas a paliar los efectos negativos que sobre la sociedad y la economía tiene la crisis derivada de la pandemia provocada por el COVID-19.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para los 8.131 ayuntamientos, las 41 diputaciones, los 7 cabildos y los 4 consejos insulares que conforman lo que denominamos las entidades locales españolas.

El gobierno de España, por su parte, no ha destinado ninguna ayuda para unas administraciones que han tenido que crear o ampliar los servicios de atención a domicilio y de tele-asistencia.

Cero euros para unas administraciones que han puesto en marcha servicios para realizar la compra de productos de primera necesidad (alimentos, productos farmacéuticos y de higiene) a aquellas personas que se encuentran confinadas en casa y de atención psicológica y sanitaria-asistencial telefónica a los vecinos de sus municipios.

Cero euros para unas administraciones que están siendo la primera línea de batalla contra el COVID-19 y que están invirtiendo miles de millones de euros para que ninguno de sus vecinos se quede atrás en esta crisis y para que el comercio de proximidad y las empresas puedan recuperarse, del cierre y/o de la reducción de ventas, durante el estado de alarma lo antes posible.

Ante esta rápida y decidida actuación, la única medida que han tomado el Gobierno de España es permitir que las EE.LL. puedan gastar el 20% del superávit generado en 2019 para atender gastos urgentes derivados de la puesta en marcha de medidas sanitarias, sociales y económicas para hacer frente a la pandemia.

Una medida trampa e insuficiente porque:

- no supone una financiación adicional.

Los ayuntamientos van a poder utilizar el ahorro que ellos mismos han generado en 2019 gracias a una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos y al esfuerzo de todos sus vecinos.

- el gobierno no ha suprimido la obligatoriedad de cumplir todos los requisitos establecidos en la LOEPSF y por tanto impide a muchas entidades locales hacer uso del superávit o les obliga a amortizar deuda, detrayendo recursos en la lucha contra la pandemia.

- el 20% es un porcentaje ridículo para atender no sólo las actuaciones urgentes, sino todas las medidas que en los próximos meses las entidades locales deberán seguir poniendo en marcha para garantizar la salud y el bienestar de sus vecinos.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Autol presenta la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO





# Ayuntamiento de Autol

Instar al gobierno de España a movilizar más de 40.000 millones de euros hacía las EE.LL. para la reactivación económica y evitar la quiebra social:

1. 18.900 millones de euros por el adelanto de las entregas a cuenta a las EE.LL. de la participación en los tributos del estado (PIE), de estos, 12.486. millones euros corresponden a los ayuntamientos y, el resto, a las diputaciones.

Es necesario un adelanto de, al menos, el 50% de las cantidades pendientes para el año 2020 para poder hacer frente a las tensiones de tesorería causadas por la crisis del coronavirus y a las medidas que ya se han adoptado de urgencia en todos los ayuntamientos de España.

2. Puesta en marcha de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las entidades locales.

3. Creación de fondos específicos para el rescate del transporte público (500 millones de euros) y para aumentar las ayudas de alimentación a través de los servicios sociales municipales (300 millones de euros).

4. Autorización, respetando y garantizando la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para poder utilizar los ahorros de las EE.LL. - cifrados en 28.000 millones de euros- para paliar la dramática situación que tienen muchas familias, muchos autónomos y pymes en nuestro país.

5. Por último, instar al gobierno de España a pagar los 700 millones que el Estado adeuda al conjunto de las entidades locales del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.

En Autol, a fecha de la firma electrónica. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
D. Alberto Cristóbal Hernández”

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por seis votos a favor (PP) y cinco votos en contra (PSOE), aprobó moción presentada por el Grupo Municipal del PP.

Durante el estudio del presente acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

El concejal Sr. Cristóbal Hernández (PP) manifestó que se han presentado las dos mociones en defensa de la autonomía financiera de las EELL, ya que algunos miembros del Gobierno central han manifestado la posibilidad que el Gobierno disponga de los remanentes de tesorería positivos de las CCLL.

Hay que tener en cuenta que dichos remanentes de tesorería provienen de los impuestos de los vecinos de Autol, tiene que ser el Ayuntamiento de Autol el que gestione dichos recursos en beneficio directo de sus vecinos.

La Sra. Alcaldesa manifestó que tiene constancia que la Federación española de Municipios y Provincias está trabajando para que sean los propios ayuntamientos los que puedan utilizar dichos remanentes de tesorería.

Hay que tener en cuenta que la residencia de personas mayores está generando un aumento de gastos y los ingresos económicos han disminuido.

Tomó la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Fuertes Cristóbal, para manifestar que su Grupo va a votar en contra de las dos mociones ya que no están de acuerdo como se han presentado, se hace mucha referencia a la Constitución y que el Gobierno central hace un desprecio al texto constitucional, cuando eso no es cierto.

La Sra. Alcaldesa manifestó que en las mociones lo que se hace referencia a varios artículos de la Constitución.

Tomó la palabra el concejal Sr. García Valdecantos (PSOE) para preguntar los gastos del Covid.





# Ayuntamiento de Autol

Contestando la Sra. Alcaldesa que bastantes y que no se han acabado.

## **5. MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE AUTOL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LAS LEYES OTORGAN A LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA GESTIÓN DE SUS RECURSOS**

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Autol conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente moción,

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 137 de la Constitución Española señala que "el Estado se organiza territorialmente en **municipios**, en **provincias** y en las **Comunidades Autónomas** que se constituyan. **Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses**".

Por otro lado, nuestra Carta Magna en su artículo 142 establece que "las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas".

Estos principios constitucionales se han desarrollado a través de diversas leyes que garantizan, por un lado, la autonomía local y, por otro, que las entidades locales cuenten con los recursos suficientes para atender las necesidades de sus vecinos.

De esta forma, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que "para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado (...) deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" y que "el gobierno y la administración municipal (...) corresponde al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales" (Art. 2 y 19 de LRBRL).

Esta Ley, instrumento fundamental en las definición de las competencias y obligaciones de las entidades locales, señala además que "la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban" (Art. 57.1 LRBRL).

Por último, cabe señalar, que la LRBRL establece en su artículo 105 que "se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales" y que dichas haciendas locales "se nutren, además de tributos propios y de las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas, de aquellos otros recursos que prevea la Ley".

Se hace necesario recordar todas las leyes que protegen la autonomía, organizativa y de gestión de sus recursos, de las entidades locales, así como las diferentes fuentes de financiación de las mismas, por varios motivos:





# Ayuntamiento de Autol

1- **El Gobierno de España** con un absoluto desprecio hacía nuestra Constitución y las leyes que regulan la organización, competencias y la Hacienda de las entidades locales **ha negado injustificadamente el pago a las EELL del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017.**

2- **El gobierno de España está estudiando “confiscar” el superávit generado en 2019 por las EE.LL. así como los recursos que las mismas tienen en entidades bancarias** según pudimos conocer por una noticia publicada en el "Diario de las Palmas", 28/03/2020.

Eso supone, según los datos del Ministerio de Hacienda a 31 de marzo 2020, 3.839 millones de euros del superávit de 2019 y 28.000 millones de euros de los superávits acumulados en los últimos 8 años por las EE.LL.

Esta noticia se ve ratificada por las **declaraciones realizadas por la Ministra de Hacienda el 30 de abril en el Congreso de los Diputados, en las que hizo alusión a la posibilidad de llegar a un acuerdo con la FEMP para que la utilización del superávit municipal se pueda emplear para "cubrir aquellos que el resto de administraciones no puedan llegar**, de manera que entre todos podamos actuar sinérgicamente sobre el ciudadano único o sobre la empresa pública".

Hay que señalar que la generación de dichos superávits no se debe solamente a la aplicación de la **Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)** puesto que esta ley **“vincula a todos los poderes públicos (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social)” (Art. 1 y 2 de la LOEPSF)** pero solo las corporaciones locales, gracias a una gestión eficiente y rigurosa de sus recursos, han sido capaces de generar de manera recurrente un saldo positivo en sus cuentas públicas al cierre de cada ejercicio presupuestario ayudando a que nuestro país pudiese cumplir con los objetivos de déficit público establecidos por la Unión Europea.

Estos superávits, tal y como recoge el artículo 32 de la LOEPSF, se han destinado a reducir el nivel de endeudamiento de las entidades locales, a la ejecución de inversiones financieramente sostenibles que revierten en beneficio de los vecinos y, en muchos casos, a seguir generando ahorros para poder conjugar la prestación de servicios públicos de calidad a los vecinos con una fiscalidad baja sin hipotecar a las generaciones futuras.

Desde hace varios años, las entidades locales han venido reclamando al gobierno central una mayor flexibilidad para poder aplicar los superávits generados, pero siempre respetando la autonomía local consagrada en nuestra Carta Magna y en las leyes.

**Las entidades locales constituyen la administración más cercana al ciudadano y han mostrado siempre su solidaridad con el resto de las administraciones españolas al asumir competencias impropias sin recibir, en muchos casos, la financiación adecuada de Comunidades Autónomas y del Estado para ejercerlas** lo que ha provocado que hayan tenido que destinar recursos propios, recursos de todos sus vecinos, a mantener las mismas.

Además, en esta crisis sanitaria, social y económica, derivada de la pandemia provocada por el COVID-19 han sido los primeros en implementar medidas para contener la expansión del virus y de apoyo a la población más vulnerable (mayores, enfermos, etc.) por ejemplo, ampliando los servicios de ayuda a domicilio. También han ido por delante en la conversión de muchos servicios públicos de modalidad presencial a telemática para que sus vecinos pudieran seguir disfrutando de espectáculos culturales, cursos de formación, etc.

Pero **las entidades locales no pueden ser la tabla de salvación para un gobierno que, desde junio de 2018, ha sido incapaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado, ha estado más pendiente de la propaganda que de la gestión seria y rigurosa de los recursos de todos los españoles, que ha negado a Corporaciones Locales y las Comunidades Autónomas los**





# Ayuntamiento de Autol

ingresos que les corresponden por ley (IVA de diciembre de 2017 impagado) y que ha conseguido el gran "logro" de incrementar el déficit público español por primera vez desde 2012.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Autol presenta la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al gobierno de España a:

1. No utilizar los poderes excepcionales que le confiere el estado de alarma, ni otros subterfugios legales, para apropiarse de los ahorros de las EE. LL vulnerando preceptos constitucionales y leyes en vigor puesto que, como indica el artículo 29 de la Ley del Gobierno, está sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico en toda su actuación.
2. Respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
3. Flexibilizar las reglas para que las entidades locales puedan utilizar sus superávits para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar contra la pandemia, siempre en coordinación con las Comunidades Autónomas y el Estado.
4. que si se plantea modificar alguna de las leyes que afectan a la autonomía, hacienda o estabilidad financiera de las entidades locales valide dichas modificaciones en el Congreso de los Diputados, ante los legítimos representantes de todos los españoles, dado que la declaración del estado de alarma no interrumpe el normal funcionamiento de los poderes del Estado (Art. 1.4 de la Ley 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma excepción y sitio).
5. cumplir lo acordado por la FEMP y el Gobierno de España en la reunión de 20 de abril de 2020 en la que estuvo presente el Presidente del Gobierno y en la que se acordó que no se planteasen cambios en el Congreso sin estar previamente consensuados con las EE.LL.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de La Rioja y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Autol, a fecha de la firma electrónica. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
D. Alberto Cristóbal Hernández”

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por seis votos a favor (PP) y cinco votos en contra (PSOE), aprobó moción presentada por el Grupo Municipal del PP.

Durante el estudio del presente acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Las intervenciones del punto anterior eran para este, ya que las dos mociones se trataron conjuntamente.

**ACORDADO POR UNANIMIDAD DE LOS ONCE MIEMBROS QUE INTEGRAN LA COPRORACIÓN SE TRATÓ FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, POR RAZÓN DE URGENCIA, EL SIGUIENTE ASUNTO:**

**6.-ESTUDIO APERTURA DE LA PISCINAS MUNICIPALES CAMPAÑA ESTIVAL 2020.-**







# Ayuntamiento de Autol

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, los protocolos que se piden para la apertura y funcionamiento de las piscinas colectivas, que son bastante rigurosos y difíciles de poder llevar a cabo, y ante la situación que se encuentra en estas fechas la pandemia.

Asimismo, ante la incertidumbre de como va a ser el comportamiento del virus en la época estival.

Teniendo en cuenta que bastantes Ayuntamientos de esta zona se encuentran con la misma incertidumbre ante la apertura o no de las instalaciones de las piscinas.

Teniendo en cuenta que esta localidad ha sido muy castigada por esta pandemia, lo que obliga a ser muy prudentes ante este virus.

Teniendo en cuenta todo esto, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los once miembros que la integra, ACORDÖ:

No abrir de momento, no poner en marcha el servicio de las piscinas municipales, si bien condicionarlo a un próximo estudio ante la evolución de las circunstancias sanitarias de la pandemia.

## **7.- ASUNTOS DE ALCALDIA**

La Sra. alcaldesa dio cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2019, que fue aprobada por decreto de alcaldía nº 93/2020 de 29 de abril, que es como sigue:

“Dada cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2019 así como del previo informe emitido por el Secretario-Interventor de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto determina que no cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera(-196.130,17€), si cumple la regla del gasto (142.952,63), deberá elaborarse, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, un plan económico financiero.

Teniendo en cuenta que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 191.3 establece:

*“Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.*

*La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.”*

Resultando que el Secretario Interventor de esta Corporación ha estado de baja por incapacidad laboral hasta el día 27 de abril en curso, lo que ha impedido cerrar la liquidación y la emisión de los preceptivos informes.

Visto el informe del Secretario Interventor de 29 de abril de 2019 sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Visto el informe del secretario interventor de 29 de abril en curso del incumplimiento de la regla del gasto por importe de 345.807,92 euros, lo que obliga a





# Ayuntamiento de Autol

elaborar un plan económico financiero.

Visto el informe del secretario interventor de 29 de abril en curso del incumplimiento de la del objetivo la estabilidad presupuestaria por importe de 223.513,20 euros, lo que obliga a elaborar un plan económico financiero.

Examinados los documentos que integran dicha liquidación, y hallándola conforme, esta Alcaldía, en usos de las atribuciones que le vienen conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, por la presente

## RESUELVO

**Primero.** - Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2019, cuyo contenido aparece recogido en el expediente correspondiente, y cuyo resumen es el siguiente:

### A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

1) Derechos reconocidos netos	.....	5.166.521,12.-€
2) Obligaciones reconocidas netas	.....	4.731.856,71.-€
<b>I) Resultado Presupuestario</b>	.....	<b>434.664,41.-€</b>

### **AJUSTES**

3) Gastos financiados con remanentes de Tesorería para gastos generales	.....	0,00.-€
4) Desviaciones negativas de financiación	.....	0,00.-€
5) Desviaciones positivas de financiación	.....	273.847,77.-€
II) TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)	.....	-273.847,77.-€

**Resultado presupuestario ajustado(I+II)** ..... **160.816,64.-€**

### B.- REMANENTE DE TESORERIA

1) Fondos líquidos de tesorería a fin de ejercicio	.....	1.260.240,10.-€
2) Derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio	.....	1.948.937,63.-€
3) Obligaciones pendiente de pago	.....	176.564,25.-€
4) Partidas pendiente de aplicación	.....	11.310,81.-€
<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>	.....	<b>3.043.924,29.-€</b>
Saldo de dudoso cobro	.....	612.673,98.-€
Remanente afectado a gastos de financiación Afectada..	.....	273.847,77.-€
<b>Remanente de tesorería para gastos generales.....</b>	.....	<b>2.157.402,54.-€”</b>

Dándose por enterado los miembros de la Corporación.

- La Sra. Alcaldesa dio cuenta que todo el perímetro de playa de los vasos de las piscinas se ha sustituido por nuevas baldosas antideslizantes.

### 8. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal **Sr. García Valdecantos (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª. Ruega si se puede poner una señal de tráfico de calle cortada en el vial del depósito de agua de la Urbanización del Cerro de Santiago.

Contestando el concejal Sr. Herreros Frías (PP) que se estudiaría la posibilidad.

La concejala **Sra. Fuertes Cristóbal (PSOE)** formuló las siguientes:





## Ayuntamiento de Autol

---

1ª. ¿Por qué se hizo la reunión con los familiares de los residentes de la Residencia de Personas Mayores el día 10 de marzo en el mismo Centro?

Contestando la Sra. Alcaldesa que la reunión se hizo en el salón de abajo y no hubo ningún contacto con los residentes.

No nos dieron instrucciones sobre las residencias hasta el día 14 de marzo y este Ayuntamiento cerró el Centro el día 10 de marzo.

Dicha reunión no tuvo ninguna consecuencia en la seguridad sanitaria en la residencia.

Tomó la palabra la misma concejala para manifestar que dicha reunión fue una imprudencia.

Contestando la Sra. Alcaldesa que la imprudencia la cometió el Grupo Municipal PSOE en el Consultorio Local de Salud con la foto que se hicieron en plena pandemia, en la que estaban todos juntos y no se permitía el acceso a los ciudadanos.

La misma concejala manifestó que entraron con la autorización de los sanitarios.

Tomó la palabra el concejal Sr. García Valdecantos (PSOE) para manifestar que la reunión celebrada el día 10 de marzo en la Residencia fue una imprudencia. Nuestra Residencia es una de las de mayor mortalidad de La Rioja.

Contestando la Sra. Alcaldesa que la Residencia se cerró cuatro días antes que dieran tal orden los responsables del Gobierno de La Rioja. Los EPIS no nos los entregaron hasta el día 3 de abril. Nos tuvimos que apañar para buscar material de protección para la Residencia y para las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, no faltó dicho material al personal dependiente de nosotros.

La Sra. Alcaldesa dio lectura a un informe de la directora de la residencia, en el que se refleja la situación vivida en el Centro durante los meses de marzo y abril.

2ª. Si se ha dado el mismo problema de amianto en el resto de calles como en la calle Carasol.

Contestando la Sra. Alcaldesa que no.

El concejal **Sr. Pastor Jiménez (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª. En la calle Las Huertas hay dos solares que nunca se desbrozan.

Contestando el concejal Sr. Herreros Frías (PP) que el plazo se ha terminado para llevar a cabo esas labores. Mañana se requiere a los propietarios la ejecución de la limpieza de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y ocho minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe. -

